



Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 993-3336

23 de septiembre de 2014

Hon. Rossana López León
Presidenta
Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

P. de la C. Núm. 1474: Para crear un Registro Estatal de Servicios para Adultos Mayores; establecer quiénes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones; proveer sobre la disponibilidad de la información y la notificación a la comunidad; facultar a la Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada a adoptar la reglamentación necesaria; asignar fondos necesarios para la implementación del Registro; y para otros fines.

Estimada señora Presidenta:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). El 26 de agosto de 2014 recibimos una solicitud de comentarios en torno a la medida de referencia.

I. Alcance de la medida

En esencia, la medida bajo estudio propone *publicar, a través del Internet y los periódicos de circulación general, los servicios ofrecidos por los centros de cuidado, los servicios de amas de llaves, cuidados privados y otros de índole similar que estén disponibles para las personas de edad avanzada en Puerto Rico, mediante un Registro Estatal de Servicios para Adultos Mayores.*

En la Exposición de Motivos de la medida se expresa, en lo pertinente, que *luego de un análisis de los datos demográficos más recientes, es posible concluir que en Puerto Rico urge desarrollar un Plan Gerontológico dirigido a reformular política pública y reestructurar programas y servicios para la población e adultos mayores.*

En consideración al ámbito de competencia y jurisdicción del Instituto, limitaremos nuestros comentarios a nuestra área de peritaje, la recopilación de información estadística.

II. Misión del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

El Instituto fue creado mediante la Ley Núm. 209-2003 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, como una entidad autónoma e independiente, con la misión de elaborar la política de desarrollo de la función pública estadística y de coordinar el servicio de producción de las estadísticas de las entidades gubernamentales de Puerto Rico.

Nuestra Institución tiene la función de promover cambios en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para asegurar su calidad, corrección, certeza y confiabilidad y para que los organismos gubernamentales y la ciudadanía tenga un sistema confiable, transparente y accesible de información económica y social, entre otras. Para asegurar que los organismos gubernamentales y las entidades privadas cumplan con la política pública que se establece en la referida Ley, se le confirió al Instituto amplias y delicadas facultades reglamentarias y quasi judiciales. A manera ilustrativa, con el objetivo de que la información estadística sea completa, confiable, y de rápido y universal acceso, el Instituto puede: emitir órdenes de requerimiento de información; imponer multas; practicar inspecciones, revisiones, investigaciones y auditorías de cumplimiento.

Según dispone la citada Ley Núm. 209-2003, el Instituto tiene la encomienda de elaborar y mantener actualizado el Inventario de Estadísticas, el cual a su vez deberá ser publicado en el portal del Gobierno de Puerto Rico en la Internet. Ello conlleva que obligatoriamente dicho documento esté al día y accesible vía Internet para el público en general, y los organismos gubernamentales.

III. Conclusión

Por las consideraciones expuestas, no tenemos objeción de carácter legal a la aprobación de la medida bajo estudio.

Finalmente, le recomendamos a esta Honorable Comisión, como medida deferencial, que se le solicite la opinión y las recomendaciones al Departamento de la Familia, a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, a la Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración, al *American Association of Retired Persons* (AARP), y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Confiamos que la información brindada y las recomendaciones antes expuestas contribuyan al análisis que lleva a cabo esta Honorable Comisión. Estamos a su disposición para aclarar cualquier interrogante sobre lo antes expresado. Para aclarar cualquier interrogante pueden contactarnos en la siguiente dirección electrónica mario.marazzi@estadisticas.gobierno.pr o al teléfono (787) 993-3336.

Respetuosamente sometido,



Dr. Mario Marazzi Santiago
Director Ejecutivo